

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 2018-00782-00

En atención al poder especial otorgado por el demandado NESTOR DANIEL GARCIA COLORADO, a la abogada MARCELA ROBAYO DE LAMPREA, y teniendo en cuenta la solicitud de realizada por ésta en cuanto a la expedición de copias digitales, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Conforme al artículo 76 del C.G.P, reconocer personería a la abogada MARCELA ROBAYO DE LAMPREA, para que actúe en representación de la parte ejecutada.

Segundo: Teniendo en cuenta la petición del apoderado judicial de la parte ejecutada, por el Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, se dispone le sea remitido a su dirección electrónica¹, el link del presente proceso para los efectos pertinentes.

Notifíquese


JUAN SEBASTIÁN VILLAMIL RODRÍGUEZ
Juz.-

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 038 DE 12 DE MARZO
DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

¹ marcela.robayo19@gmail.com